

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

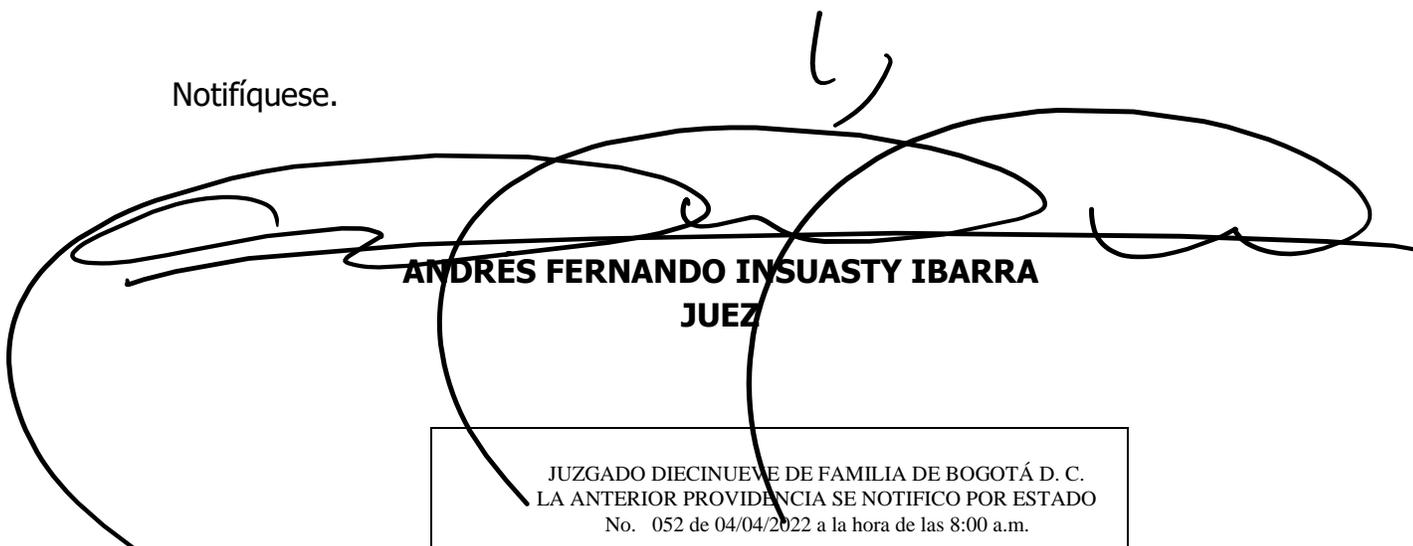
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la abogada AURA STEFFI HEREDIA ORTIZ, aceptó el cargo de partidora para el cual fue designada.

1.1. Se indica a la partidora designada que los honorarios por su labor serán fijados una vez se apruebe el trabajo de partición y adjudicación de bienes en el presente trámite.

2. Así las cosas, previo a resolver lo que derecho corresponda frente al trabajo de partición allegado el 25 de octubre de 2021 (índice 020), se REQUIERE a la parte interesada para que proceda a informar el trámite impartido a los oficios emitidos en este asunto en cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal "TERCERO" de la providencia emitida el 24 de agosto de 2021, allegando para tales efectos la constancia de la radicación de dichas comunicaciones ante las autoridades tributarias respectivas.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 052 de 04/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae032ead15d94a681ef05377828803c0c22c85daa6a0f0a82bcad08adc1a3e3a**

Documento generado en 31/03/2022 11:21:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**